NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
MATRIZ
Doctor
MILTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 - 396
Machala - Ecuador

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA FRESIA S. A. (INFRESA).----------

CUANTIA: $ 2'000.000,00 .----------

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro en la República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y tres; ante mí, Doctor Milton Serrano Aguilar, Abogado y Notario Público Primero de este Cantón , comparecen: por una parte, los cónyuges señor Gastón Serrano Correa, quien declara ser ecuatoriano, casado, Economista, domiciliado en esta ciudad y la señora Fresia Abad Castro de Serrano, quien declara ser ecuatoriana, casada, comerciante y domiciliada en esta ciudad; señores Julio César Velasco Barrezueta, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo de Empresa , domiciliado en esta ciudad; Galo Villacrés Samaniego, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo de Empresa , domiciliado en esta ciudad; Walter Serrano Correa, quien declara ser ecuatoriano, casado, agricultor, domiciliado en esta ciudad; y, Servio Serrano Correa , quien declara ser ecuatoriano, casado, agricultor y domiciliado en la ciudad de El Guabo y de tránsito en este lugar, todos por sus derechos personales; y, por otra parte, el Banco del Pacífico S. A., Sucursal en Machala, legalmente representado por su Gerente , señor Jaime Malo López, quien de

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

clara ser ecuatoriano , casado , funcionario bancario, domiciliado en esta ciudad que a la vez es Apoderado del Gerente General y Presidente Ejecutivo de dicha Institución Bancaria ,- señor Marcel Laniado de Wind, según Poder conferido ante la Notaria Tercera de Machala, Abogada señorita Betty Gálvez Espinoza , el once - de Agosto de mil novecientos ochenta y dos , - una de cuyas copias con el certificado de estar en ejercicio del cargo , como documentos - habilitantes se agregan a la matríz.- Todos mayores de edad , capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe .- Bien - instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de la Compañía Anónima Inmobiliaria Fresia S. A. , (INFRESA) a la que proceden libre y voluntariamente , para su otorgamiento , me presentan la Minuta que copio: " Señor Notario: Dígnese incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la constitución de una compañía anónima , que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: - - - - - - - - - - - - - - - - - P R I M E R A : INTERVINIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de la sociedad que en ella se expresa , las siguientes personas : Economista Don Gastón Serrano Correa; Don Julio Ve

Doctor
LTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 - 396
Machala - Ecuador

lasco Barrezueta ; Don Galo Villacrés Samaniego ; Don Walter Serrano Correa y Don Servio Serrano Correa. Todos los comparecientes lo hacen por - sus propios derechos , son de nacionalidad ecuatoriana, casados , mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Machala, excepto el último de los nombrados que tiene su domicilio en El Guabo , hábiles para contratar. Comparece también para prestar su consentimiento al aporte - de bienes de la sociedad conyugal que tiene formada con su marido Economista Gastón Serrano Correa , la señora Fresia Abad Castro de Serrano, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada - en esta ciudad. Finalmente comparece el señor - Jaime Malo López , en su carácter de Gerente - del Banco del Pacífico S. A. y Apoderado del Gerente General y Presidente Ejecutivo de dicha - Institución Bancaria , con el objeto de prestar su conformidad con el aporte en favor de la - Compañía Inmobiliaria Fresia S. A. (INFRESA) , - del inmueble compuesto de solar y edificio ubicado en la ciudad de Machala, el mismo que se describe en la Cláusula Cuarta, literal b) numeral tres) de la presente escritura .----------

S E G U N D A : DECLARACION DE VOLUNTAD .- Los - comparecientes manifiestan que es su voluntad - constituír una sociedad anónima , por la vía simultánea, para cuyo efecto unen sus capitales pa

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

ra emprender en actividades civiles, a fin de - participar en sus utilidades. La sociedad que se constituye por este instrumento se regirá por - las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio y el Código Civil y los siguientes estatutos sociales: - - - - - - - - - - -

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA FRESIA S. A. (INFRESA) .----------

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION .- Con el nombre - de Inmobiliaria Fresia S. A. (INFRESA) se constituye una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Machala , pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior , previas las formalidades de ley .----

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO .- La Compañía tendrá - por objeto la administración de edificios y bienes inmuebles en general , así como la compraventa de bienes raíces, quedando prohibida la - realización de actos mercantiles. Para el cumplimiento de sus fines , la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos de conformidad con la legislación ecuatoriana, inclusive - la participación en el acto de constitución de otras sociedades o en el aumento de capital de las mismas .----------

ARTICULO TERCERO: PLAZO .- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, que se con

Doctor
LTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 . 396
Machala - Ecuador

tará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala. Este plazo podrá ser aumentado o disminuído y la sociedad podrá disolverse y entrar en proceso de liquidación aún antes de expirar dicho plazo, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas .----------

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía , de conformidad con las estipulaciones legales correspondientes es de DOS MILLONES DE SUCRES , dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas , numeradas del cero, cero, cero uno al dos mil , por un valor nominal de un mil sucres cada una. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo el mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía . Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, cuando estuviere totalmente liberada; en caso contrario dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida en la Ley de Compañías. La Junta General de Accionistas, convocada expresamente para ese objeto , podrá aumentar o disminuír el capital de la compañía. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscrip-

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

ción de las acciones que se emitan, en propor
ción a las que posean al momento de resolver
el aumento .----------

ARTICULO QUINTO: En caso de destrucción o pér-
dida de una o más acciones o de certificados
provisionales, el interesado comunicará el parti
cular por escrito al Presidente de la Compa -
ñía, quien podrá anular el título una vez que
se hubiere concluído el trámite que al efecto
está previsto en la Ley de Compañías .--------

ARTICULO SEXTO: La Junta General de Accionistas
formada por los accionistas legalmente convoca-
dos y reunidos es el órgano supremo de la Compa-
ñía y sus resoluciones, tomadas de conformidad
con la Ley de Compañías y los presentes Esta-
tutos Sociales, son obligatorias para todos y -
cada uno de los accionistas, hayan o no concu
rrido a la sesión, salvo el derecho de oposi-
ción, en los términos de ley. Todos los accio
nistas tienen derecho para asistir con voz y -
voto a las sesiones de la Junta General. Las
resoluciones de la Junta General, con las excep
ciones previstas en la Ley de Compañías, serán
tomadas por mayoría absoluta de votos del capi
tal pagado concurrente a la reunión. Los votos
en blanco y las abstenciones se sumarán a la
mayoría numérica .----------

ARTICULO SEPTIMO: Las convocatorias a Junta Ge-

Doctor
MILTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 - 396
Machala - Ecuador

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

neral, sean éstas ordinarias o extraordinarias, las efectuará el Presidente de la Compañía, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para su reunión. En las convocatorias deberá expresarse el lugar, día y hora y objeto de la reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación por la prensa y la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituída en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad acepten la realización de la Junta, por unanimidad.----------

ARTICULO OCTAVO: Todo accionista puede hacerse representar a las sesiones de Junta General por otro accionista o por terceros, con las limitaciones legales, mediante carta dirigida al Presidente de la Compañía. De ser varios los propietarios de una acción, se seguirá el trámite señalado en la Ley de Compañías.----------

ARTICULO NOVENO: La Junta General Ordinaria de Accionistas sesionará obligatoriamente dentro del primer trimestre de cada año y extraordinariamente en cualquier época, cuando fuere convocada de

acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. La Junta General no podrá considerarse legalmente constituída para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo así expresar en la convocatoria.- En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Para los casos previstos en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, podrá haber hasta tres convocatorias y el quorum de instalación será el establecido en dicha norma legal. Salvo excepciones previstas en la Ley, las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las Actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas y se sujetarán a lo que al respecto señala el Artículo doscientos ochenta y ocho de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales dictado por la Superintendencia de Compañías.----------

ARTICULO DECIMO: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas las que cons

Doctor
ILTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 - 396
Machala - Ecuador

tan en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. La Junta General estará presidida por el Presidente de la Compañía. Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir las resoluciones, acuerdos y políticas de la Junta General de Accionistas; convocar a sesión a tal organismo y suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de las acciones .----------

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para la administración de la Compañía, la Junta General de Accionistas nombrará un Gerente , cada cinco años. Sus funciones y deberes son los siguientes: a) .- Representar legalmente a la Compañía , tanto judicial como extrajudicialmente , con todas las facultades que para los mandatarios o procuradores determinan las leyes y especialmente las contenidas en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil ; b) .- Administrar la Compañía y cuidar de que la contabilidad se lleve correctamente; c) .- Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste; actuar como Secretario en las reuniones de Junta General de Accionistas y suscribir y conferir copias certificadas de las Actas de éstas; d) .- En los casos de venta de los inmuebles de propiedad de la Compañía y para la constitución de gravámenes

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

reales sobre los mismos , el Gerente de la Compañía deberá actuar en forma conjunta con el - Presidente de la misma; e) .- Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones. En caso de falta , ausencia o impedimento - del Gerente, será subrogado por la persona que designe la Junta General de Accionistas .--------

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Compañía tendrá un - Comisario Principal y uno Suplente , quienes podrán tener o no la calidad de accionistas. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. A los Comisarios les corresponden las atribuciones y deberes que les señala la Ley de Compañías .--------

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Compañía formará un - fondo de reserva legal , equivalente por lo menos al cincuenta por ciento del capital social, para lo cual destinará cuando menos el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas - que obtuviere en cada ejercicio anual .----------

ARTICULO DECIMO CUARTO: El ejercicio económico - anual de la Compañía se inicia el primero de - Enero y concluye el treinta y uno de Diciembre .----------

ARTICULO DECIMO QUINTO: En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto en las normas generales de las secciones décima primera y décima segunda de la -

Doctor
LTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 - 396
Machala - Ecuador

Ley de Compañías y a partir del Artículo trescientos cuarenta y tres de la misma .----------

T E R C E R A : SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL .- El Capital Social se encuentra totalmente suscrito , en la siguiente forma: El Economista Gastón Serrano Correa, suscribe un mil novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una ; Julio Velasco Barrezueta , Galo Villacrés Samaniego, Walter Serrano Correa y Servio Serrano Correa, suscriben una acción de un mil sucres cada una, todas nominativas y ordinarias .----------

C U A R T A: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El Capital Social se paga parte en numerario y parte en especie, de la siguiente manera: a) EN NUMERARIO : Julio Velasco Barrezueta, Galo Villacrés Samaniego, Walter Serrano Correa y Servio Serrano Correa, han pagado cada uno de ellos la suma de Un mil sucres, que corresponde al ciento por ciento del valor de la acción ordinaria y nominativa que cada uno de ellos han suscrito en el capital de la Compañía, conforme se justifica con el certificado extendido por el Banco del Pacífico S. A. , Sucursal en la ciudad de Machala, Institución en la que se ha abierto la cuenta de integración del Capital Social; b) .- EN ESPECIE: El Economista Gastón Serrano Correa, en pago de las mil novecientas noventa y seis acciones que ha suscrito en la Compañía, aporta y -

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

transfiere en favor de la Compañía INMOBILIARIA FRESIA S. A. (INFRESA) , los siguientes bienes: Uno).- El solar número siete, de la Manzana - número cuarenta y seis-equis, del sector Salinas, cantón del mismo nombre y una edificación que se levanta en el mismo. El solar tiene - los siguientes linderos y dimensiones: por el - Norte, calle Pública, con nueve metros; por el Sur, también calle Pública, con nueve metros y noventa centímetros; por el Este, el solar número ocho, con treinta y cinco metros y cuarenta centímetros; y, por el Oeste, el solar - número seis, con treinta y cinco metros y veinte centímetros, que hacen una superficie total de trescientos treinta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La historia del dominio es la siguiente: El solar lo adquirió mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Salinas, Víctor Flavio Orrala Quimí, con fecha veintiseis de Julio de mil novecientos setenta , inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha siete de - Septiembre de mil novecientos setenta. A su vez, la Municipalidad de Salinas es propietaria de - todos los terrenos que se encuentran ubicados - dentro del perímetro del cantón del mismo nombre en virtud de la adjudicación hecha a su - favor en el Decreto Supremo número cuarenta y nue

Doctor
ILTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Telef. 920 - 396
Machala - Ecuador

ve de veintiuno de Febrero de mil novecientos - treinta y ocho, que por orden judicial se encuentra protocolizado en la Notaría del Cantón Salinas e inscrito en el Registro de la Propiedad - del mismo cantón con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta. Con las facultades - contenidas en el Decreto Legislativo de dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve , publicado en el Registro Oficial número doscientos setenta y dos de veintisiete de los mismos mes y año y en el Artículo Tercero del Decreto novecientos veintiocho de treinta y uno de - Mayo de mil novecientos cuarenta y seis , publicado en el Registro Oficial quinientos veintisiete de igual fecha , el Ilustre Concejo de Salinas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de - Régimen Municipal y en la Ordenanza sobre arrendamiento, enajenación y traspaso de Terrenos Municipales y sus reformas , en sesión celebrada el diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve , por unanimidad de votos de sus - miembros resolvió vender al señor Manuel Gastón - Serrano Correa, el solar número siete descrito en líneas precedentes, en su anterior condición de legítimo arrendatario; el propietario contrató los servicios del Ingeniero Carlos Viteri Pazmiño para que en el solar descrito en este acápite le - construyera una villa de hormigón armado, de una

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

planta, compuesta de los siguientes ambientes: - Cuatro dormitorios , sala, comedor, un servicio higiénico y cocina; igualmente, en la parte posterior del solar, para que le construya un anexo para servidumbre , con servicio higiénico . La edificación tiene las características siguientes: las paredes interiores y exteriores son - de bloques enlucidos de ambos lados ; cubierta de ardex, piso de cemento alisado, las instalaciones eléctricas se hallan empotradas . La villa de hormigón armado tiene un área de ciento cincuenta metros cuadrados . La correspondiente escritura de Entrega de Obra se efectuó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Samborondón, José Gregorio Neira Nivela , el cinco de Julio de mil novecientos setenta y tres, la misma que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres; Dos) .- Tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo , ubicado en la ciudad de Machala , capital de la Provincia de El Oro, frente a la calle Buenavista, entre las de Olmedo y Sucre , con un área total de mil ciento noventa y tres metros cuadrados, cuarenta y dos decímetros cuadrados, cuya historia de dominio , linderos, dimensiones y descripción es la siguiente : EL PRIMER LOTE : lo adqui-

Doctor
LTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Telef. 920 - 396
Machala - Ecuador

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

ró el Economista Gastón Serrano Correa, por Escritura Pública otorgada ante el Notario de Machala , Doctor Milton Serrano Aguilar, el día - veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y seis , por el vendedor Dionisio Lino Johnson Paucar, lote que tiene los siguientes linderos y medidas: por el frente, la calle Buenavista y - por los otros tres costados, con propiedades de los señores Víctor Hugo Vega; por un costado, - solar que se reserva el vendedor y, por el otro costado, con propiedad del señor Guillermo - Roldán. El lote tiene trece varas, nueve centímetros de frente por treinta y cuatro varas de fondo, lo que equivale a trescientos once metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados . La referida escritura se encuentra inscrita en - el Registro de Propiedad con fecha primero de - Abril de mil novecientos setenta y seis. A su vez el vendedor, adquirió en mayor extensión el lote de terreno en la siguiente forma: mediante Escritura Pública que autorizó el Notario de Machala, don Carlos Armando Palacios Guerrero, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscrita en el Registro de la - Propiedad el seis de Junio de mil novecientos - sesenta y dos , la señora María Luisa Paucar - compró a Juan Sixto Solano Espinoza el derecho hereditario en un lote de terreno de veinticin-

co varas de frente por treinta y cuatro varas de fondo , ubicado en la ciudad de Machala. En la indicada escritura, la señora María Luisa - Paucar declaró que la compra la hacía para su hijo Dionisio Lino Johnson Paucar , quien en escritura de rectificación y ratificación autorizada por el prenombrado Notario , el siete de - Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, - legalmente inscrita el siete de Junio de mil - novecientos sesenta y dos , aceptó la compraventa efectuada en su favor, pasando a ser desde esa fecha dueño absoluto del solar que en mayor extensión había adquirido su progenitora para él. EL SEGUNDO LOTE, lo adquirió el Economista Gastón Serrano Correa, mediante instrumento notarial celebrado el treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Primero de Machala , Doctor Milton Serrano Aguilar, al mismo vendedor señor Dionisio Lino Johnson Paucar y consiste en un terreno - de diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente por veintiocho metros treinta centímetros de fondo lo que determina una superficie total de trescientos tres metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, ubicado en la ciudad de Machala, frente a la calle Buenavista, entre las de Olmedo y Sucre, siendo sus linderos los siguientes: por el frente, la men

Doctor
LTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 - 396
Machala - Ecuador

cionada calle Buenavista; y, por los tres costados, con solares de propiedad de los señores - Víctor Hugo Vega, por atrás; de Baltazar Carvajal, por un costado; y, por el otro costado, - del mismo comprador, Economista Serrano Correa. - La historia de dominio de este segundo lote es exactamente igual a la del primer lote, en los términos que queda indicada. EL TERCER LOTE : - fué adquirido por la señora Fresia Abad Castro de Serrano , cónyuge del Economista Gastón Serrano Correa, por acto notarial celebrado el treinta de Julio de mil novecientos ochenta, ante - el Notario Doctor José Javier Cabrera Román y consiste en un terreno desmembrado de uno de - mayor extensión cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, con el resto del solar que se reservan los vendedores y que dá a la Avenida Segunda Norte (calle Olmedo) , - con treinta metros, cuarenta decímetros de extensión; por el Sur, terreno de Baltazar Carvajal, con igual extensión; por el Este, solar de propiedad de Nestor Sarmiento, en parte y en otra, con propiedad de Isabel Arcaya Cabanilla, con - diecinueve metros; y, por el Oeste, en parte - con solar y construcción del Economista Gastón - Serrano Correa y en otra con solar de Guillermo Roldán, con igual dimensión, todo lo cual - arroja una superficie total de quinientos seten-

Dr. Nilton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO

ta y siete metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados. La escritura de Compraventa fue otorgada por los vendedores Víctor Hugo Cabrera, como mandatario de las señoras Pastora Josefina - Vega Porras y Zoila Marcelina Vega Quesada , y además como Curador Especial del señor José - Kléber Vega Porras y además, por sus propios - derechos, los señores Víctor Hugo Vega Porras , Piedad Narcisa Vega Porras, Marcos Ramón Vega - Barzola y Víctor Edison Vega Barzola . Los prenombrados vendedores adquirieron el predio materia de la Compraventa , en mayor extensión , - por adquisición que efectuara en favor de ellos su padre Víctor Hugo Vega Cabrera, cuando aún eran menores de edad, mediante escritura celebrada en Machala el cuatro de Enero de mil - novecientos cincuenta y ocho , inscrita en el - Registro de la Propiedad el diecinueve de Abril del mismo año. La escritura de treinta - de Julio de mil novecientos ochenta fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala el veinticoho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno . En el solar descrito , integrado por tres lotes de terreno que como - se dijo al inicio , forman un solo cuerpo, se levanta una construcción de cemento armado, con cubierta de eternit , pisos de baldosas, puertas y ventanas de aluminio y vidrio , de dos plan-

Doctor
LTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 . 396
Machala - Ecuador

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

tas, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros por planta , lo que da novecientos cincuenta y dos metros cuadrados de construcción de primera clase , en vías de terminación, faltando únicamente los arreglos finales. (Tres).- El solar ubicado en la ciudad de Machala , capital de la Provincia de El Oro, lado Sureste, frente a la carretera asfaltada que va de Machala a Pasaje , dentro de los siguientes linderos : - por el frente, la referida carretera - y, por los tres costados , terrenos de propiedad de la señora Dolores Isabel Armijos Manzo de Guerra , que se reserva la vendedora. Dicho terreno tiene treinta y cinco metros de frente por sesenta metros de fondo , lo que hace una superficie total de dos mil cien metros cuadrados. La adquisición se efectuó mediante escritura pública otorgada el treinta de Marzo de mil novecientos setenta y nueve , ante el Notario - Primero del Cantón Machala , Doctor Milton Serrano Aguilar, entre Dolores Isabel Armijos Manzo de Guerra , acompañada y autorizada por su cónyuge, Carlos Guerra Pazmiño , en calidad de vendedora y como compradora , la señora Fresia Cecilia Abad Castro de Serrano , cónyuge del Economista Gastón Serrano Correa . Tal escritura compraventa se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala , con -

fecha dos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve , La vendedora adquirió , en mayor - extensión , el lote materia de la compraventa, por donación que hiciera en su favor su progenitor, don Manuel de Jesús Armijos , mediante escritura celebrada ante el Notario de Machala , don Augusto Sánchez Astudillo , el - veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos , inscrita en el Registro de la Propiedad de Machala , con fecha nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. En dicho lote se levanta un edificio con oficinas y patio de exhibición , de hormigón armado, que tiene un área de ciento veinte metros cuadrados . Según escritura celebrada el primero de Abril de mil novecientos ochenta , en la ciudad de Machala, ante el Notario - Doctor Milton Serrano Aguilar , inscrita en - el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha nueve de Abril de mil novecientos ochenta , los propietarios del mismo constituyeron gravamen real de primera hipoteca sobre el solar y construcción descritos en el presente numeral , en favor del Banco del Pacífico , para asegurar el pago del préstamo que por la suma de Setecientos mil sucres , les concediera dicha Institución Bancaria . Dicho mutuo se estableció por el plazo de diez a-

Doctor
ILTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 - 396
Machala - Ecuador

ños, expresando el acreedor hipotecario , Banco del Pacífico S. A. , representado por el señor Jaime Malo López , cuya personería se justifica con el Poder General otorgado en su favor que se acompaña como habilitante , que no tiene inconveniente alguno en que dicho inmueble sea - aportado a la Compañía Inmobiliaria Fresia S.A. (INFRESA) , siendo el saldo de la deuda la - suma de Seiscientos cuarenta y tres mil nove - cientos treinta y dos sucres, veintisiete centavos. Deja constancia expresa que este hecho no - significa novación y que la hipoteca se mantiene intangible en todas y cada una de sus partes, - hasta que se cancele la obligación que respalda en todas y cada una de sus partes. Cuatro).- Un automóvil marca Eagle, de fabricación norteamericana , modelo mil novecientos ochenta y uno , - tipo station wagon , color negro , de placas - actuales número O-uno , uno , tres , cuatro , - ocho , motor número dos OCCK tres , ocho , siete, cero CB siete, cero , siete, dos , siete, seis .- Q U I N T A : TRANSFERENCIA DE DOMINIO : - El - Economista Gastón Serrano Correa , declara qu transfiere a favor de la Compañía Inmobiliar. Fresia S. A. (INFRESA) el dominio absoluto y pleno de los inmuebles descritos en los a - tes Uno) , Dos) y Tres) del literal b) de la cláusula anterior con todas sus edificacio-

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

nes y mejoras , sin reservarse nada para sí;- al igual que el bien mueble descrito en el - numeral Cuatro) de la cláusula precedente en pago de las mil novecientas noventa y seis - acciones ordinarias y nominativas que ha suscrito en el capital social de la Compañía ,- razón por la cual la transferencia de dominio la hace por la suma de Un millón novecientos noventa y seis mil sucres , que comprende el valor de los terrenos y edificios descritos en la cláusula anterior y lo que accede a - ellos , así como el automóvil que se describe en el numeral Cuatro de la cláusula precedente. Declara , además , que los gastos de transferencia de dominio corren por su cuenta . Por su parte , la señora Fresia Cecilia Abad Castro de Serrano declara su expresa conformidad con respecto a la transferencia de dominio que hace su cónyuge, Gastón Serrano Correa en virtud del presente instrumento, a la Compañía Inmobiliaria Fresia S. A. (INFRESA).-

S E X T A: AVALUO : Los accionistas fundadores han avaluado el inmueble que se describe en el numeral Uno) de la Cláusula Cuarta de esta escritura , en la suma de Trescientos mil sucres (S/ 300.000,oo) ; el solar y construcción que se describe en el numeral Dos) de la misma cláusula en la suma de Un millón dos

NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
MATRIZ

Doctor
ILTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 - 596
Machala - Ecuador

Dr. Milton Serrano Andrade
NOTARIO PRIMERO - MACHALA

cientos mil sucres (S/ 1'200.000,oo); el inmueble que se describe en el numeral (Tres) de la referida Cláusula Cuarta , en la suma de Novecientos mil sucres (S/ 900.000,oo) del cual se deduce la cantidad de Seiscientos cuarenta y tres mil - novecientos treinta y dos sucres, veintisiete centavos (S/ 643.932,27) que es el monto de la obligación hipotecaria que grava el bien raíz en favor del Banco del Pacífico S.A. por lo que el aporte se lo hace únicamente en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE SUCRES, SETENTA Y TRES CENTAVOS (S/ 256.067,73). Finalmente, el automóvil que se describe en el numeral (Cuatro) de la mentada Cláusula Cuarta, ha sido avaluado en la cantidad de Doscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y dos sucres, veintisiete centavos (S/ 239.932,27), lo que totalizado alcanza el monto de Un millón novecientos noventa y seis mil sucres (S/ 1'996.000,oo). Agregan que responden por el valor asignado a los bienes que aporta el Economista Gastón Serrano Correa frente a la Compañía y en relación a terceros. Aceptan también el aporte de las especies descritas en la Cláusula Cuarta por considerarlas convenientes para los fines que la Compañía se propone .----------

S E P T I M A: DECLARACIONES: El aportante Economista Gastón Serrano Correa, declara que los inmuebles descritos en los numerales Uno) y Dos) y el

vehículo que aporta a la Compañía se encuentran libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar o limitaciones de dominio de cualquier naturaleza, tal como aparece de los respectivos certificados conferidos por los Registradores de la Propiedad de los Cantones Salinas y Machala, que se agregan a la presente escritura, no obstante lo cual se obliga al saneamiento de los mismos, en los términos de ley. Los socios fundadores declaran - que ninguno de ellos se reserva premio o beneficio social alguno al momento de constituírse - la Compañía y quedan indistintamente autorizados para llevar a cabo la aprobación y consecuente validez jurídica de la presente escritura.- Agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de esta escritura .— (Firmado) .- Dr. H. Larrea R. .- - (Doctor Hugo Larrea Romero - Abogado - Registro número ciento veintiseis del Colegio de Abogados del Guayas) " .----------

Hasta aquí la Minuta transcrita que, con los documentos habilitantes y demás certificados que se agregan, quedan elevados a escritura pública .- Los timbres de ley quedan adheridos a la respectiva matriz .----------

Yo, el Notario doy fe que después de haber - leído en voz alta toda esta escritura a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscri

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ESCRITURA PUBLICA DE PODER DE FACTOR, QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S. A., A FAVOR DEL SEÑOR JAIME MALO LOPEZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

''*'*'*'*'*'*'*'*'*'*

''*'*

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles once de Agosto de mil novecientos ochenta y dos; ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, comparece el señor MARCEL LANIADO DE WIND, funcionario bancario, quien interviene en su calidad de Gerente General - Presidente Ejecutivo, del BANCO DEL PACIFICO S. A., según Nombramiento inscrito que presenta para su inserción. El señor compareciente: Ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmente en esta ciudad de Machala, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de PODER DE FACTOR, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente:----------

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual

ABG. BETTY GALVEZ E. NOTARIA - MACHALA

ANULADO

Dr. Milton Serrano Aguilar NOTARIO PRIMERO - MACHALA

REVISADO

conste el Poder de Factor de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.----------

PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el señor Marcel Laniado de Wind, en su calidad de Gerente General - Presidente Ejecutivo y representante legal del Banco del Pacífico S. A..----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Marcel Laniado de Wind, en su calidad de Gerente General - Presidente Ejecutivo y representante legal del Banco del Pacífico S. A., se encuentra facultado por el Estatuto de la Institución para constituír apoderados del Banco; b) El Banco del Pacífico S. A. cuya oficina principal está en la ciudad de Guayaquil mantiene una Sucursal en la ciudad de Machala, conforme a la autorización expedida por la Superintendencia de Bancos en su oportunidad; c) Dado el crecimiento de las operaciones bancarias de la Sucursal Machala es necesario constituír un apoderado que atienda las distintas gestiones de carácter administrativo, derivadas del giro normal de los negocios bancarios y constituyéndose además en representante del Banco debidamente facultado.----------

TERCERA: MATERIA.- Presupuestos tales antecedentes, el señor Marcel Laniado de Wind por los derechos que representa del Banco del Pacífico S. A., declara que confiere Poder amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor Jaime

Malo López para que pueda realizar lo siguiente: -
a) Ejercer funciones de dirección y administración del Banco pudiendo en consecuencia comprometer u obligar al Banco del Pacífico S. A. en toda clase de operaciones relacionadas con el giro normal del Banco, ya sea suscribiendo o girando documentos tales como Cheques, Cheques de Gerencia y Certificados, Cédulas Hipotecarias, Operaciones Sui-géneris, - Cartas de Crédito, Aceptaciones Bancarias y cualesquiera otra operación bancaria autorizada por la - Ley. Podrá así mismo, ceder, endosar, cancelar, tales documentos y suscribir a nombre del Banco del Pacífico S. A., contratos de mutuo e hipoteca a - favor del Banco y prendas de cualquier naturaleza que fueren; b) Podrá además firmar correspondencia, contratos de trabajo, solicitudes, actas de finiquito de labores, peticiones de desahucio, vistos buenos, certificaciones de toda clase; y, c) En consecuencia podrá realizar cualquier tipo de actos o contratos siempre dentro de la actividad bancaria y sujetándose a las instrucciones emitidas por el Directorio, por la Gerencia General - Presidencia Ejecutiva y a las disposiciones contenidas en el manual de procedimientos, sistemas y reglamentos que rigen el Banco del Pacífico S. A.,----------

CUARTA: VIGENCIA DEL MANDATO.- El presente mandat se otorga en consideración a las funciones que desempeña el señor Jaime Malo López en el Banco del

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Pacífico S. A. por lo que no podrá sustituírlo total o parcialmente y en el evento de que el mandatario se separe de sus funciones en el Banco - queda entendido que tal separación implica la renuncia tácita del mandato que por este instrumento se le confiere bajo la responsabilidad establecida en el Artículo Dos mil noventa y ocho del Código Civil.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento - de esta Escritura Pública, cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada y haga constar que por sí o por interpuesta persona está autorizado para obtener su inscripción en los correspondientes registros.- firma) ilegible.- Jorge Guzmán Ortega.- ABOGADO.- Matrícula Número Mil ochocientos cuarenta y seis.- Colegio de Abogados del Guayas".----------

Hasta aquí la minuta.----------

DOCUMENTO HABILITANTE: "Guayaquil, Febrero primero - de mil novecientos ochenta y dos. Señor Don MARCEL LANIADO DE WIND, Ciudad. De mis consideraciones: Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco del Pacífico S. A. celebrada en esta ciudad el veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos, resolvió reelegir a usted Gerente General - Presidente Ejecutivo del Banco por un período de cinco años con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo. Con tal calidad le corresponderá a us -

ted ejercer por sí solo la representación legal,- judicial y extrajudicial del Banco, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trigésimo primero del Estatuto Social del Banco del Pacífico S. A.. El Banco del Pacífico se constituyó mediante Escritura Pública extendida en Guayaquil el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, aprobada según Resolución Número Doscientos ochenta y seis del señor Superintendente de Bancos Doctor René Bustamante Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. Muy atentamente, firma) ilegible.- Abogado Jorge Guzmán Ortega. Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas.- Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente General - Presidente Ejecutivo, del Banco del Pacífico S. A.. Guayaquil, Febrero primero de mil novecientos ochenta y dos. firma) ilegible.- Marcel Laniado de Wind.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas Cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro a Cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, Número Novecientos treinta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el Número Dos mil quinientos noventa y cinco del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.- fir

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

ma) ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- - (Hay un sello de la oficina que dice: REGISTRO MERCANTIL.- CANTON GUAYAQUIL.)".----------

Hasta aquí el documento habilitante que junto con la minuta inserta, quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al compareciente, - aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Marcel Laniado de Wind
GERENTE GENERAL - PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.

C.I.No 0700244338
C.T.No 002998
R.U.C.No 0990005737001

Abg. Betty Gálvez C.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

En Machala, el 11 de Agosto de 1.982, dí la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta copias.-

En Machala, el 16 de Diciembre/82, dí la sexta copia.-

(EL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS DERECHOS DE TIMBRES - QUE GRAVA LA PRESENTE ESCRITURA QUEDA ADHERIDO A LA MATRIZ).-

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello, confiero ESTE SEPTIMO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy día martes veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y tres.-

ABG. BETTY GALVEZ C. NOTARIA TERCERA MACHALA

Abg. Betty Gálvez C.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

BANCO DEL PACIFICO

17

25-07-83

Doctor
MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO Nº 1 DE MACHALA
Ciudad

De mis consideraciones :

Por la presente certificamos que el señor Jaime Malo López , Gerente del Banco del Pacifico S.A., Sucursal Machala , se encuentra en actual ejercicio de sus funciones.

Autorizamos hacer uso de este certificado

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Enrique Guzmán Carrión
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

BANCO DEL PACIFICO

C E R T I F I C A M O S

"Que hemos recibido de:

JULIO VELASCO BARREZUETA	$ 1.000,oo
GALO VILLACRES SAMANIEGO	1.000,oo
WALTER SERRANO CORREA	1.000,oo
SERVIO SERRANO CORREA	1.000,oo
	$ 4.000,oo

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA FRESIA S.A. (INFRESA)

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías."

Muy atentamente.

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

ANTONIA JARRE MINUCHE
Firma Autorizada

Machala, Junio 9 de 1983

5Va.-

2-24-18-08

CERTIFICO: Que revisados los registros del archivo de la Oficina a mi cargo, el Sr. Mcon. GASTON SERRANO CORREA, posee en propiedad dos lotes de terreno que forman uno solo ubicados en las calles Buenavista y Colón de esta ciudad, adquiridos por compras hechas al señor Dionisio Liné Johnson Paucar, según escrituras públicas celebradas en esta ciudad, ante el Notario señor doctor Milton Serrano Aguilar, el - 28 de Febrero de 1.976 inscrita el 1 de Abril del mismo año, y, el - 31 de Julio de 1.978 inscrita el 28 de Agosto del propio año, a su vez el señor Dionisio Liné Johnson Paucar, lo obtuvo por compra que a su favor hizo su madre señora María Luisa Paucar, al señor Juan Sixto Solano Espinoza, según escritura pública celebrada en esta ciudad ante el Notario señor Carlos Armando Palacios Guerrero, el 27 de Diciembre de 1.951 inscrita el 6 de Junio de 1.962, habiendo aceptado - ésta compra el señor Johnson Paucar, según consta de la escritura de rectificación y ratificación celebrada ante el mismo Notario el 7 de Octubre de 1.957 inscrita el 7 de Junio de 1.962.- La señora FRESSIA ABAD CASTRO DE SERRANO, posee en propiedad un solar de terreno de 577,60 metros cuadrados, ubicado contiguo al anterior solar de propiedad de su cónyuge el Mcon. Gastón Serrano Correa, en la calle Olmedo antes, hoy Avenida Segunda Norte de esta ciudad, adquirido por compra a los hermanos Josefina Vega Porras y Zoila Marxelina Vega Quezada, Jose Kleber Vega Porras, Victor Hugo y Piedad Narcisa Vega Porras, - Marcos Ramón y Victor Vega Barzola, según escritura celebrada en - ta ciudad, ante el Notario señor doctor José Javier Cabrera Rosales el 30 de Julio de 1.981 inscrita el 28 de Agosto del propio año; a su vez los vendedores Hermanos Vega, lo obtuvieron en mayor extensión por compra que a su favor les hizo su padre señor Victor Hugo Cabrera, por compra al señor Pedro Baltazar Solano Espinoza, -

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad, el 4 de Enero de 1.958 inscrita el 10 de Abril del mismo año; cuya compra los actuales vendedores la aceptaron en todas y cada una de sus partes, según aparece de la escritura de venta que le hacen a la señora Fressia Soledad Castro de Serrano, que se menciona anteriormente.- Estos solares de terreno no se encuentran hipotecados, arrendados ni embargados, - ni tienen prohibición para ser vendidos o gravados.- Confiero el presente certificado, a petición de parte interesada, en Machala, a dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- Registro de la Propiedad

Cantón Machala

19

CERTIFICO: que revisados los registros del archivo de la Oficina a mi cargo, según escritura pública celebrada en esta ciudad, ante el Notario señor doctor Milton Serrano Aguilar, el 30 de Marzo de 1979 inscrita el 2 de Mayo del mismo año, la señora Dolores Isabel Armijos Manzo de Guerra, da en venta en favor de la señora FRESIA CECILIA - ABAD CASTRO DE SERRANO, un lote de terreno de 35 metros de frente por 60 metros de fondo, ubicado con frente a la carretera asfáltica Machala-Pasaje, de estaciudad; la vendedora señora Dolores Isabel Armijos Manzo, a su vez obtuvo el dominio de ésta propiedad en mayor extensión - mediante donación hecha a su favor por su padre señor Manuel de Jesús Armijos Pérez, según escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario señor Augusto Sánchez Astudillo, el 28 de Diciembre de 1962 inscrita el 9 de Febrero de 1.963.- Esta propiedad se encuentra hipotecada en favor del Banco del Pacífico S.A., para responder por un préstamo de S/.700.000,oo, concedidos por dicho Banco, según consta de la escritura celebrada en estaciudad, ante el Notario señor doctor Milton Serrano Aguilar, el 1 de Abril de 1.980 inscrita el 9 de Abril - del mismo año.- Confiére el presente certificado, a petición de parte interesada, en Machala, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres.-

Registro de la Propiedad
Machala

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

I. Municipalidad de Machala

Of. No.

Machala,

Ing. Eugenio Montenegro Gonzaga
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES DE MACHALA
A petición verbal de parte interesada
C e r t i f i c a :

Que el Ecom. GASTON SERRANO CORREA y la señora FRESIA ABAD CASTRO DE SERRANO poseen catastrado los siguientes solares ubicados en la zona urbana de la ciudad de Machala, así:

1.- Solar No 8 de la manzana R-27 Carrera 6ta Este entre Av. 1ra y 2da Norte, avaluado en la suma de s/ 251.552,00.———

2.- Solar ubicado en la Vía Machala-Pasaje, avaluado en la suma de s/ 210.000,00 .———

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro respectivo al que me remito en caso necesario.———

Machala, a 15 de Junio de 1.983

Ing. Eugenio Montenegro G.
JEFE DE RENTAS

CERTIFICADO VALIDO PARA SOLEMBRAR ESCRITURAS PUBLICAS

ESPACIO EN BLANCO

20

GILBERTO MALDONADO ELIZALDE
NOMBRE DEL TESORERO
Tesorero Municipal del Cantón Machala

A petición de parte interesada.

IMPORTANTE: Este certificado no válido si tiene enmendaduras está borrado.

Valido por treinta días

C E R T I F I C A

Que MANUEL GASTON SERRANO CORREA Y SRA. FRESIA ABAD DE SERRANO
Nombre de la [s] persona [s]

No adeuda ..... a este Municipio por concepto de Impuestos, Tasas, etc, a la presente fe

Machala, a 19 de Abril de 198 3

Serie "B"

Nº 25334

TESORERO MUNICIPAL DEL CANTO

NOTA:- Este certificado es válido unicamente para
TRAMITAR ESCRITURA PUBLICA

CERT

Dr. Nilton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUA

ESPACIO EN BLANCO

FICO: Que la presente xeroxcopia es igual a su original.

Machala, 25 de Julio de 1.983

Gilberto Maldonado S.
SECRETARIO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SALINAS

ABOGADO LUIS COLLINET PATTERSON, REGISTRADOR
de LA PROPIEDAD DEL CANTON SALINAS.- ++++

A petición verbal de parte interesada en forma legal, CERTIFICA:- Que revisados los Registros de que se compone esta Oficina de Inscripciones según sus índices aparece que el señor MANUEL GASTON SERRANO CORREA ha adquirido los siguientes bienes inmuebles en este cantón:- a)- el solar de terreno número siete, de la manzana número cuarenta y seis-X, del sector Salinas, de la cabecera cantonal de Salinas, por compra que hizo a la Municipalidad de Salinas, según escritura pública otorgada ante el Notario de este cantón señor Víctor Flavio Orrala Quimí el veintiseis de Julio de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de Propiedad el siete de Septiembre del mismo año.- Los linderos i dimensiones del citado solar,son: por el Norte, calle pública, con nueve metros; por el Sur, tambien calle pública, con nueve metros, noventa centímetros; por el Este, el solar número Ocho, con treinta i cinco metros cuarenta centímetros; y por el Oeste, el solar numero Seis, con treinta i cinco metros,veinte centímetros; medidas que hacen una superficie de Trescientos treinta i tres metros cuadrados,cincuenta decímetros cuadrados.- y, b) - Un edificio de hormigón armado,estilo villa con una área de ciento cincuenta metros cuadrados, que le accede al suelo del solar número siete, de la manzana cuarenta i seis-X, del sector antes referido, edificio que lo adquirió por edificación según la escritura pública de Entrega de Obra otorgada por el Ingeniero Carlos Viteri Pazmiño, ante el Notario del cantón Samborondón don José Gregorio Neira Nivela, el cinco de Julio de mil novecientos setenta i tres, inscrita en el Registro de Propiedad de este cantón el diez de los mismos mes i año.- HISTORIA DE DOMINIO:- El solar lo adquirió a su vez, en mayor extensión la Municipalidad de Salinas por adjudicación que le

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

hizo el Estado mediante Decreto Supremo número cuarenta i nueve, de veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta i ocho, que de orden judicial está protocolizado en la Notaría de este cantón e inscrito en el Registro de Propiedad el veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta.- CERTIFICO,además: Que NO aparece que los predios descritos se ecuentren en la actualidad embargados ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito,acredor hipotecario o anticretico, ni prohibidos de enajenar o gravar.- Salinas, a catorce de Junio de mil novecientos ochenta i tres.- Enmendado:- metros-cinco- Vale.

ING. LUIS COLMONT VALENCIA
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SALINAS

4506

Veintiuna

Dr. [illegible] Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Nº 101675

MUNICIPALIDAD DE SALINAS

DIRECCION FINANCIERA

TITULO DE CREDITO

No. ORDEN	No. TITULO	FECHA DE EMISION	CONTRIBUYENTE:	UBICACION AÑO	MANZANA	SOLAR	PARROQUIA
		15-IV-83	Gaston Serrano Correa	1.983	46-X	7	SAL.

AVALUO COMERCIAL

TERRENO	EDIFICIO	TOTAL	REBAJA POR HIPOTECA	VALOR IMPONIBLE	FONDOS MUNICIPALES IMP. PRED. URB.	ADIC. P. URB.	SOL. NO EDIF.	CON ESP. DE M.
50.040	463.700	513.740		308.244	2.364,00	925,00		

M	V/M	As. de Calle	TOTAL FONDOS MUNICIPALES	INC. Y DES.	MEDIC. RURAL	TOTAL FONDOS AJENOS	TOTAL DE IMPUESTOS	
		240,00	3.529,00	308,00	308,00	616,00	4.145,00	4.145,00

FONDOS MUNICIPALES — FONDOS AJENOS

SEC. COMPROBAC. Y RENT. — VO. BO. DIRECTOR

CANCELADO

SEC. TESORERIA RECIBI — Luis González Jaramillo — CAJERO MUNICIPAL

% RECARGO POR PAGO EN

% DSCTO. POR PAGO EN

TOTAL

- veintiuna -

22

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS

NELSON EDUARDO SARMIENTO BACINES
TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS

A petición verbal del (a) Sr. (a) **FRANCISCO ENRIQUE ESPINOZA**

RENDON

Portador de las cédulas:

Unica Nº **09-0168505-7**

Tributaria Nº

CERTIFICO: Que habiéndose constatado en el tarjetero control de contribuyentes de esta Sección Municipal, el (la) Sr. (Sra)

GASTON SERRANO CORREA

No es deudor (a) a la I. Municipalidad del Cantón Salinas, por ningún concepto a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar.

Salinas, a. **17** de **JUNIO** 1.983

Nelson E. Sarmiento Bacines
TESORERO MUNICIPAL

I.E.S.

SALINAS, por su incomparable Belleza Panorámica y un Clima delicioso y con extensas y sin rivales playas bañadas por un mar tranquilo, está para usted como
EL MEJOR BALNEARIO DE LA COSTA AZUL ECUATORIANA. Visítelo señor Turista y admirará todos estos encantos de la Naturaleza

Cuerpo de Bomberos
de SALINAS

- veintidos -

No 198

CASA PARA
CERTIFICADO UNICO

VALOR S/ 20,00

23

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Salinas, 17 de Junio de 1983

ASUNTO:

C E R T I F I C A D O

A petición verbal del Sr. (a) GASTON SERRANO CORREA

Portador de las cédulas :

Unica No. . . . . .

Tributaria No. . . . .

CERTIFICO : Que habiendose constatado en el tarjetero de Control de Contribuyentes de esta Institución, el (la) Sr. (a) . . . . PETICIONARIO . . . . .

no es deudor (a) al Cuerpo de Bomberos de Salinas, por ningún concepto a la fecha. Por el Solar 7 de la Ms. 46-X del Sector Salinas.x-x-x-x-x-x-x-

Es todo cuanto puedo certificar.-

Veintidos

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS
JEFATURA

[illegible] VÁZQUEZ GARCÍA
TESORERO

ESPACIO EN BLANCO

091786 REPUBLICA DEL ECUADOR Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de EL ORO

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SERRANO	CORREA	MANUEL GASTON	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902634211	129267		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
MACHALA	BUENAVISTA Y PASAJE		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE CIA.			
MACHALA	4	MAYO	3
Firma del solicitante	a ... de ...		de 198
	Fecha de presentación		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefe de Recaudaciones

Edgar A. Paredes A.

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

091790 REPUBLICA DEL ECUADOR Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de EL ORO

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

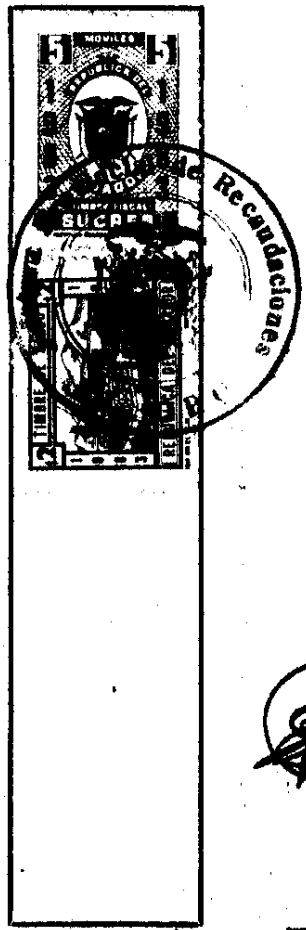

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
VELASCO	BARREZUETA	JULIO CESAR

Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0700347313	129269	65703	ECUATORIANA

Domicilio: Ciudad	Calle y Nº
MACHALA	9 DE OCTUBRE Y GUAYAS

Motivo de la solicitud: CONSTITUCION DE CIA.

MACHALA a 4 de MAYO de 1983.

Firma del solicitante — Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefe de Recaudaciones
Edgar A. Paredes Aguilar
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Veintitres
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

28

091788 REPUBLICA DEL ECUADOR Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de EL ORO

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
VILLACRES	SAMANIEGO	GALO ENRIQUE

Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900904194	049005		ECUATORIANA

Domicilio: Ciudad	Calle y Nº
MACHALA	GUAYAS Y BOLIVAR

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE CIA.

MACHALA a 4 de MAYO de 1983

Firma del solicitante Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefe de Recaudaciones

Edgar A. Paredes M.

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

091789 REPUBLICA DEL ECUADOR Formulario 08-D

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de EL ORO

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
SERRANO	CORREA	CARLOS WALTER

Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0700213606	83071	260749	ECUATORIANA

Domicilio: Ciudad	Calle y Nº
MACHALA	JUAN MONTALVO Y BOYACA

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE CIA.

MACHALA a 4 de MAYO de 196.

Firma del solicitante — Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefe de Recaudaciones

Edgar A. Paredes Agu

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE E

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Veintiuno

Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

091787 REPUBLICA DEL ECUADOR Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de EL ORO

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
SERRANO	CORREA	JORGE (AUGUSTO) SERVIO

Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0700214512 MACHALA	049091		ECUATORIANA

Domicilio: Ciudad	Calle y Nº
MACHALA	JUAN MONTALVO

Motivo de la solicitud: CONSTITUCION DE CIA.

MACHALA a 4 de MAYO de 1983

Firma del solicitante — Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefe de Recaudaciones
Edgar A. Paredes A.
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Municipalidad del Cantón Machala

ALCABALAS DE OTROS CANTONES

SERIE D Nº 1926 **Por S/.** [redacted]

Recibí de COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA FRESIA S.A. (INFRESA)

la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS DIESINUEVE, 84/100

por concepto de Alcabalas y Adicionales en la COMPRAVENTA

Notaría , Aviso Nro. S/N del JULIO 25/83

Cantón: PRIMERA SALINAS Provincia: EL GUAYAS

DETALLE AL COBRO

Alcabalas en los S/ 1		S/	5.137,40
„ en los S/	al %	S/	
ADICIONALES			
Agua Potable para Puerto Bolívar	al 1%	S/	2.054,96
Defensa Nacional	al ½%	S/	1.027,48
REBAJAS			
Menos el %			
		S/	8.219,84

Fecha: Machala, Julio 25/83

Director Financiero Tesorero Municipal

elaborado por:

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Municipalidad del Cantón Machala

ALCABALA DEL CANTON MACHALA

SERIE **D** Nº 4418 **Por S/.** 19.200,00

Recibí de COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA PRESIA S.A. (INPRESA)

la suma de DIESINUEVE MIL DOSCIENTOS,00/100

por concepto de Alcabalas y Adicionales en la COMPRAVENTA

Notaria PRIMERA , Aviso Nro. S/N del JULIO 25/83

Valor de la Venta: S/ Avalúo Municipal S/. 251.552,00

AVALUO DE LOS ACCIONISTAS **DETALLE AL COBRO**

Alcabalas en los S/. 1'200.000,00	1%	S/.	12.000,00
,, en los S/.	al %	S/.	
ADICIONALES			
Agua Potable para Puerto Bolívar	al 1%	S/.	4.800,00
Defensa Nacional	al ½%	S/.	2.400,00
REBAJAS			
Menos el %			
		S/.	19.200,00

Fecha: machala, julio 25/83

Director Financiero

Tesorero Municipal

ING. COM. LUIS ALFONSO MENDEZ M.
DIRECTOR FINANCIERO

Municipalidad del Cantón Machala

ALCABALA DEL CANTON MACHALA

SERIE D Nº 4419 **Por S/.** 4.097,06

Recibí de COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA PRESIA S.A. (INPRESA)

la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE,06/100

por concepto de Alcabalas y Adicionales en la COMPRAVENTA

Notaría PRIMERA, Aviso Nro. S/N del JULIO 25/83

Valor de la Venta: AVALUO DE LOS ACCIONISTAS S/ 256.067,73 Avalúo Municipal S/. 210.000,00

DETALLE AL COBRO

Alcabalas en los S/. 1%			S/. 2.560,67
,, en los S/.	al	%	S/.
ADICIONALES			
Agua Potable para Puerto Bolívar	al	1%	S/. 1.024,26
Defensa Nacional	al	½%	S/. 512,13
REBAJAS			
Menos el %			
			S/. 4.097,06

Fecha: Machala, ulio 25/83

Director Financiero

Tesorero Municipal

Elaborado por:

ING. COM. LUIS ALFONSO MENDEZ M.
DIRECTOR FINANCIERO

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

PROTOCOLO

NOTARIO PRIMERO
CANTON MACHALA

CONSEJO PROVINCIAL DE EL ORO
IMPUESTO ADICIONAL ALCABALAS

Nº 2162 **Por S/. 2.054,96** 28

La Tesorería del Consejo Provincial de El Oro

Ha recibido de la Compañía Inmobiliaria FRESIA S. A. (INFRESA)

La suma de Dos mil cincuenta y cuatro 96/100 sucres . - - - - - -

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO ADICIONAL A ALCABALAS creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, publicado en el R. O. No. 75 de 28 de Noviembre de 1952, para mobiliario y Construcciones Escolares, por lo siguiente:

Los cónyuges, Econ. Gastón Serrano Correa y señora Fresia Abad Castro de Serrano, aportan y transfieren en la Compañía INFRESA S.A. una villa y el solar que la sustenta: Avalúo Municipal: S/ 513.740,oo Avalúo de los Accionistas: S/ 300.000,oo

Situado en: 2 calles pub. Parroquia: S a l i n a s Cantón: Salinas Por S/ 2.054,96

Que hace a favor de la Compañía Inmobiliaria Fresia S. A. INFRESA .

Escritura fecha 25 de Julio de 1.983 Machala, a 25 de J u l i o de 1983

Notario Dr. Milton Serrano Aguilar

Cantón Machala . - - - - - - - - -

Pagado _____ Banco _____

No. Cheque _____ Cta. No. _____

Certifico que la cuenta es correcta:

Dr. Milton Serrano A.
Dr. NOTARIO DEL CANTON
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Tesorero del H. Consejo Provincial de El Oro

Veintisiete
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

PROTOCOLO

NOTARIO PRIMERO
CANTON MACHALA

CONSEJO PROVINCIAL DE EL ORO
IMPUESTO ADICIONAL ALCABALAS

Nº 2163 **Por S/. 1.024,26**

La Tesorería del Consejo Provincial de El Oro

Ha recibido de la Compañía Anónima Inmobiliaria Fresia S. A.(INFRESA)

La suma de Mil veinticuatro 26/100 sucres . - - - - - - - - - - - - - -

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO ADICIONAL A ALCABALAS creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, publicado en el R. O. No. 75 de 28 de Noviembre de 1952, para mobiliario y Construcciones Escolares, por lo siguiente:

Los cónyuges Econ. Gastón Serrano Correa y Sra. Fresia Abad Castro de Serrano, aportan y transfieren en favor de la antes dicha Cía. un lote de terreno o solar.- Avalúo Municipal: S/ 210.000,oo.- Avalúo de los Accionistas: S/ 256.067,73

Situado en: carretera Parroquia: M a ch a l a Cantón: M a ch a l a Por S/ 1.024,26
Machala-Pasaje

Que hace a favor de la Compañía Anónima Inmobiliaria Fresia S.A. INFRESA .-

Escritura fecha 25 de Julio de 1.983 Machala, a 25 de J u l i o de 1983

Notario Dr. Milton Serrano Aguilar

Cantón M a ch a l a . - - - - - -

Pagado _____ Banco _____

No. Cheque _____ Cta. No. _____

Certifico que la cuenta es correcta:

Tesorero del H. Consejo Provincial de El Oro

PROTOCOLO

NOTARIO PRIMERO
CANTON MACHALA

CONSEJO PROVINCIAL DE EL ORO
IMPUESTO ADICIONAL ALCABALAS

Nº 2164 **Por S/.4.800,oo**

La Tesorería del Consejo Provincial de El Oro

Ha recibido de la Compañía Anónima Inmobiliaria Fresia S.A.(INFRESA)

La suma de Cuatro mil ochocientos oo/loo sucres . - - - - - - - - - -

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO ADICIONAL A ALCABALAS creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, publicado en el R. O. No. 75 de 28 de Noviembre de 1952, para mobiliario y Construcciones Escolares, por lo siguiente:

Los cónyuges, Econ. Gastón Serrano Correa y Sra. Fresia Abad Castro de Serrano, aportan y transfieren en favor de la antes mencionada Cía. una construcción con el terreno que la sustenta.- Avalúo Municipal: S/251.= Avalúo de los Accionistas: S/ 1'200.000,oo

Situado en: calle Buena - Parroquia: M a ch a l a Cantón: M a ch a l a Por S/ 4.800,oo

Vista.-

Que hace a favor de la Compañía Anónima Inmobiliaria Fresia S. A. INFRESA

Escritura fecha 25 de Julio de 1.983

Notario Dr. Milton Serrano Aguilar

Cantón M a ch a l a . - - - - - -

Pagado ..... Banco .....

No. Cheque ..... Cta. No. .....

Machala, a 25 de J u l i o de 1983

Certifico que la cuenta es correcta:

Dr. Milton Serrano A.
6º NOTARIO DEL CANTON
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Tesorero del H. Consejo Provincial de El Oro

NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
ATRIZ

Doctor
MILTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 - 396
Machala - Ecuador

ben conmigo en un solo acto .-

Economista Gastón Serrano Correa,
Cédula Unica Número: 09-0263421-1

Fresia Abad Castro de Serrano,
Cédula Unica No. 0700865355
Sufragó en Machala . -

Julio César Velasco Barrezueta,
Cédula Unica No. 07-00347313
Cédula de Control Tributario No. 129269

Galo Villacrés Samaniego,
Cédula Unica No. 09-00904194
Cédula de Control Tributario No. 49005

Walter Serrano Correa,
Cédula Unica No. 07-00213606
Cédula de Control Tributario No. 83071

Servio Serrano Correa,
Cédula Unica No. 07-00214513
Certificado de Votación No. 11-255 AL

Jaime Malo López,
Cédula Unica No. 0700043441

Dr. Milton Serrano A
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, -
confiero este TERCER TESTIMONIO en xeroxcopia que

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

es igual a su original que sello, firmo y rubrico en Machala, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres . -

El Notario

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

RAZON: Doy fe que al margen de la matriz de esta escritura que autoricé el 25 de Julio del presente año, en esta fecha siendo la razón de su aprobación constante - en la Resolución Número IG-CA-83 (1349) de 12 del mes en curso, expedida por el Dr. Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías de Guayaquil, dejando constancia de la modificación de que trata el Artículo primero de la Resolución y que dice: "en el artículo tercero, - sustitúyase "en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala" por "en el Registro - - - - - - - - Mercantil del Cantón Machala" .- Machala, Septiembre 29 de 1983.-

El Notario

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

CERTI-

FICO : - Que en cumplimiento de lo ordenado - en la Resolución No. IG - CA - 83 - 1349 , dictada el catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres , por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil , queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 206 , y anotada en el Repertorio bajo el No. 646 .- a Machala , treinta de - Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. La Registradora Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA EL ORO

Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

CERTIFICO : - Que con fecha de hoy , he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 , dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975 , publicado en el Registro Oficial No. 878 del - 29 de Agosto de 1.975 .- a Machala , treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y - tres .- La Registradora Mercantil .- x-x-x-x-x-x-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA EL ORO

Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

CERTIFICO : - Se ha fijado por el tiempo - de-

seis meses que determina el Art. 33 del Có digo de Comercio , archivar el Registrador - una copia de la Escritura antes referida y- una copia de la Resolución que aprueba la - formación de la Compañía Anónima "INMOBILIA - RIA FRESIA S. A. (INFRESA)" .- a Machala , - treinta de Septiembre de mil novecientos ochen ta y tres .- La Registradora Mercantil .- x-x

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
EL ORO

Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

CERTIFICO: Que la presente escritura queda inscrita en el Registro de Propiedad, con el No.1.397 y No.1.111 del Registro.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 13 de Octubre de 1.983

Registro de la Propiedad
Cantón Machala
Raquel Ugalde Cevallos

CERTIFICO:- Que de conformidad con lo ordenado con la Resolución No- IG-IG-CA. 83-1394 de la Superintendencia de Compañías queda inscrito el Aporte de Capital que contiene esta escritura de fs. 2.579 a fs. 2.587 No- 375 del Registro de Propiedad y anotado bajo el No- 720 del Repertorio.-Archivándose el Certificado de Registro y sus adicionales.-Salinas,a catorce de Noviembre de mil novecien

tos ochenta y tres.-

LUIS COLMONT PATTERSON
Abogado
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SALINAS

Luis Colmont Patterson
Salinas
Registrador de la Propiedad